ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0312-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y PUNTO EMPLEO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.003.534, en su calidad de Director Operativo, quien obra en su condición de representante de **CANAL CAPITAL**, **SANDRA PAOLA MONTILLA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.970, en su calidad de supervisora del contrato, de una parte y por otra **SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 41.922.336 quien obra en su condición de Representante Legal de la firma Contratista **PUNTO EMPLEO S.A.S,** quién se identifica con el Nit No. 801.002.775-4, nos hemos reunido con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No. 0312-2025.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
1.2. CONTRATO No.	0312 - 2025
1.3. CONTRATISTA - ENTIDAD	**PUNTO EMPLEO S.A.S**
1.4. OBJETO	Contratar la prestación servicios temporales para el suministro y administración de personal en misión, en el marco de los proyectos incluidos en el plan de inversión, financiados a través de la Resolución No. 00012 de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y demás necesidades de canal capital.
1.5. PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la aprobación de la póliza, registro presupuestal y comunicación de inicio.
1.6. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.692.828.842)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
1.7. VALOR DE ANTICIPO	N/A
1.8. FECHA DE INICIACIÓN	15 de mayo de 2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0312-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y PUNTO EMPLEO S.A.S.

1.9. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 de noviembre de 2025
1.10. MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES	**- Modificación 1: 14/11/2025** • Valor adicionado $ $846.414.421 • Plazo prorrogado TRES (3) meses hasta 14/02/2026. **- Modificación 2: 13/02/2026** • Plazo prorrogado SEIS (6) días hasta 20/02/2026.
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20 de febrero de 2026
1.12. VALOR FINAL	**DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.539.243.263)**, incluido IVA, así como todos los impuestos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
1.13. SUPERVISOR	**SANDRA PAOLA MONTILLA MORALES** Profesional Especializado de Talento Humano

II. GARANTÍA FINAL

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S. A
PÓLIZA: Cumplimiento N° 60-45-101008036 Anexo 4
PÓLIZA: Responsabilidad Civil Extracontractual N° 60-40-101006957 Anexo 3

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO - AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	15/05/2025 - 20/08/2026	$507.848.652,60
Salarios y prestaciones sociales	15/05/2025 - 20/02/2029	$126.962.163,15
Calidad del servicio	15/05/2025 - 20/08/2026	$507.848.652,60

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0312-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y PUNTO EMPLEO S.A.S.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Predios labores y operaciones	15/05/2025 - 20/02/2026	$284.700.000,00
Contratistas y subcontratistas	15/05/2025 - 20/02/2026	$284.700.000,00
R.C. patronal	15/05/2025 - 20/02/2026	$284.700.000,00
Vehículos propios y no propios	15/05/2025-20/02/2026	$284.700.000,00

III. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y lo manifestado en la certificación de cierre contractual por la supervisión del contrato, **PUNTO EMPLEO S.A.S**, cumplió durante todo el plazo de ejecución del contrato con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, así:

*"Se deja constancia que se recibió la certificación suscrita por el **revisor fiscal** indicando que la compañía está al día en el pago al sistema integral de seguridad social y de parafiscales de conformidad con lo previsto en la ley.".*

IV. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la ejecución contractual, conforme lo establecido en la matriz de riesgos que se estableció para la contratación.

V. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.539.243.263)**, incluido IVA, así como todos los impuestos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
VALOR LIBERADO NO EJECUTADO	$0

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0312-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y PUNTO EMPLEO S.A.S.

PAGO	ORDEN	VALOR
1	002146	$95.112.208,00
2	002253	$29.777.888,00
3	002256	$2.991.467,00
4	002620	$88.915.900,00
5	002621	$190.949.575,00
6	003056	$74.708.383,00
7	003059	$222.260.415,00
8	003586	$64.202.715,00
9	003587	$206.986.668,00
10	003588	$5.982.608,00
11	003991	$210.119.873,00
12	003995	$65.563.293,00
13	003997	$5.982.608,00
14	004497	$208.497.135,00
15	004498	$65.449.235,00
16	004499	$5.958.405,00
17	005015	$176.740.126,00
18	005016	$90.943.257,00
19	005017	$5.982.608,00
20	005287	$38.293.083,00
21	005288	$223.223.211,00
22	005289	$5.982.608,00
23	163	$267.832.232
24	415	$164.199.363
TOTAL		**$2.516.654.864**

VALOR PAGADO	**DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.516.654.864).**

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0312-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y PUNTO EMPLEO S.A.S.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**CERO PESOS ($0)**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($22.588.399).**

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de **CANAL CAPITAL**, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato **0312-2025.**

La presente liquidación se realiza con base en la información contenida en el expediente del contrato la certificación de cierre contractual aportado por el área de ventas y mercadeo, y la certificación de pagos realizados, aportada por la Subdirección Financiera que da cuenta del estado técnico y financiero del contrato al momento de la liquidación.

Se deja constancia que, al momento de efectuarse la presente acta de liquidación, la sociedad **PUNTO EMPLEO S.A.S**, ha recibido la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.516.654.864)** y todos los demás impuestos a que haya lugar, por concepto de ejecución del contrato No. **0312-2025**. **CANAL CAPITAL** no adeuda suma alguna por ejecución del citado contrato a la firma **PUNTO EMPLEO S.A.S**, por lo cual, la sociedad Contratista declara a **CANAL CAPITAL** a paz y salvo por dicho concepto y en consecuencia renuncian a instaurar cualquier acción administrativa judicial o extrajudicial, por razón del contrato que se liquida. Quedando pendiente un saldo a liberar a favor del Canal por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.588.399).**

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, se deja constancia que, respecto de los amparos de Salarios y prestaciones sociales, vigente hasta el 20 de febrero de 2029, el Canal no renuncia a hacer efectivo los mismos, y no nos declaramos a paz y salvo sino hasta una vez finalizadas dichas coberturas.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas,

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0312-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y PUNTO EMPLEO S.A.S.

subcontratistas, familiares de los mismo o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a CANAL CAPITAL, por lo que sobre este aspecto no se declara a PAZ Y SALVO al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones, o interpuestas, hasta que se notifique el fallo absolutorio o condenatorio y su respectivo pago.

Al suscribirse la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo sin incorporar salvedades, con posterioridad las mismas no pueden recurrir a las acciones legales con el fin de pretender la nulidad del acto o reconocimiento frente a las cuales no realizó reparo alguno en la oportunidad debida.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá DC,

EL CONTRATISTA,

SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY
Representante Legal
PUNTO EMPLEO S.A.S

EL CANAL

DAVID CAMILO VARGAS MEJIA
Firmado digitalmente por: DAVID CAMILO VARGAS MEJIA
Serial del certificado: 5c9c5ee160433d59
Entidad: CANAL CAPITAL
Unidad Organizacional: Direccion Operativa
Cargo: Director Operativo
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2026-09-16T17:36:00.711-05:00

DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA
Director Operativo

EL SUPERVISOR

SANDRA PAOLA MONTILLA MORALES
Profesional Especializado de Talento Humano

Elaboró: Francisco A. Sandoval V. - Contratista Secretaria General
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Contratista secretaria general
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos - Profesional Especializado grado 3 Secretaría general